Asunción, 4 de marzo de 2014.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 047 de fecha 27 de setiembre de 2013 y Resolución N° 359/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2013 "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS DE GRAN POTENCIA" AD REFERENDUM 2014 – ID N° 252.222.-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC/244/2014 de fecha 4 de marzo de 2014, se concluye que la oferta presentada por la Firma ***RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. con RUC N° 80016166-1***, en la suma total de **Gs.- 511.636.000.- (GUARANIES QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO, siendo para el ITEM N° 1 – MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 600 HP, 50 HZ, 600 V, CON ACOPLAMIENTO ELASTICO, EB 3RA. Y 4TA. ADUCTORA, en la suma total de Gs.- 360.346.000.- (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO, y para el ITEM N° 2 – MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 500 HP, 50 HZ, 600 V, CON ACOPLAMIENTO ELASTICO EB CENTRO DE DISTRIBUCION ISE, en la suma total de Gs.- 151.290.000.-(GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones y reglamentaciones.

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio de la Empresa adjudicar la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2013 "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS DE GRAN POTENCIA" AD REFERENDUM 2014 – ID N° 252.222,** a la empresa mencionada, cuya oferta cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en el pliego del presente llamado.

Lic. Guillermo Zavala
Gerente Administrativo

Abog. Eduardo González Báez
Asesor Jurídico

Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

Lic. Carlos Estigarribia
Asesor de la Presidencia

Abog. Evelio López
Asesor Jurídico de la Sindicatura

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
04 Mar 2014

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/244 /2014

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº19/2013 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS DE GRAN POTENCIA" AD REFERENDUM 2014.**

FECHA : 04/03/2014.

Por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº19/2013 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS DE GRAN POTENCIA" – AD REFERENDUM.**

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes que se presentaron en el Acto de Apertura de las ofertas, a los efectos de asegurar a la Essap S.A. las mejores condiciones de la contratación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Nuestro Informe es el siguiente:

1. DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORÍA DEL BIEN	Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
NÚMERO DEL PAC	252.222.-
TOTAL DEL PAC	Gs.600.000.000.-
CDP /2013	AD REFERENDUM 2014.-
PLURIANUALIDAD	NO.-
ANTICIPO	SI, 50% (CINCUENTA POR CIENTO).-
NOMBRE DEL LLAMADO	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº19/2013 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS DE GRAN POTENCIA".-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-
FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR LA TOTALIDAD.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	4 (CUATRO) MESES.-

2. ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- Comunicación Interna UME/052/2013, de fecha 20/05/2013, por la cual solicita la compra de motores para 3ra y 4ta aductoras.
- CI UOC/573/2013, de fecha 28/05/2013, por la cual solicita a la Gerencia de Operaciones, la revisión del PBC correspondiente a la LCO Nº 19/2013 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS DE GRAN POTENCIA".

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

- CI UME/110/2013, de fecha 16/07/2013, por la cual informa sobre la revisión del PBC para la Adquisición de Motores Eléctricos de Gran Potencia.
- CI UOC/819/2013, de fecha 05/08/2013, por la cual remite a la Asesoría Jurídica el PBC para la Adquisición de Motores Eléctricos de Gran Potencia, para su dictamen.
- CI AJ/631/2013, de fecha 05/08/2013, por la cual remite su dictamen sobre el PBC del llamado en cuestión.
- Resolución Nº007/2013, de fecha 09/08/2013, por la cual se aprueba el PBC del llamado para la Adquisición de Motores de Gran Potencia y autoriza a la UOC a realizar los trámites para pertinentes.
- CI AJ/876/2013, de fecha 15/10/2013, por la cual solicita a la Presidencia del Directorio, la ratificación del PBC a LCO 19/2013 "ADQ. DE MOTORES DE GRAN POTENCIA", para proseguir con la realización del llamado.
- CI UOC/964/2013, de fecha 17/09/2013, por la cual la UOC solicita la ratificación del llamado a LCO Nº19/2013 ADQ. DE MOTORES DE GRAN POTENCIA, a fin de comunicar a la DNCP.
- Resolución Nº120/2013, de fecha 21/10/2013, por la cual Ratifica la Resolución de Presidencia Nº007/2013, de fecha 09/08/2013, por la cual se aprueba el PBC del llamado a LCO Nº19/2013 ADQ. DE MOTORES DE GRAN POTENCIA.
- CI UOC/1193/2013, de fecha 07/11/2013, por la cual la UOC solicita a la Presidencia del Directorio, la ratificación de la Resolución de Presidencia Nº007/2013, por la cual se aprueba el PBC del llamado a LCO Nº19/2013 ADQ. DE MOTORES DE GRAN POTENCIA.
- CI AJ/1013/2013, de fecha 12/11/2013, por la cual la Asesoría Jurídica emite su dictamen sobre la ratificación de la Resolución N120/2013, de fecha 21/10/2013, por la cual solicita la Ratificación de la Resolución Nº007/2013.-
- Resolución Nº228/2013, de fecha 13/11/2013, por la cual se Rectifica el Art.1º de la Resolución de Presidencia Nº120/2013 de fecha 21/10/2013, por la cual se resuelve Ratificar los términos de la Resolución de Presidencia Nº007/2013 y Ratificar la Resolución de Presidencia Nº007/2013 de fecha 09/08/2013.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto fue realizado el jueves 9 de enero del 2014, estando presentes: Lic. Francisco Torres (Asesor de la UOC) y el Abog. Marcos Aquino ambos representantes de la UOC; Lic. Ronald Grance y Lic. Romilio Alcaraz por Auditoría Interna; Abog. Enrique Chamorro por la Asesoría Jurídica; y el CP Diego Villalba por Sindicatura, quienes en forma conjunta, representaron en este acto a Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En representación de los oferentes, han estado presentes las siguientes personas: Sr. Miguel Alcaraz con CI Nº961.864 por MA INDUSTRIALES S.R.L.; Srta. Laura Sanabria con CI Nº2.200.537 por EVEREST INGENIERIA S.R.L.; Sr. Oscar Báez con CI Nº428.732 por HIERROS Y ACEROS S.R.L.; y el Sr. Emilio González con CI Nº4.010.827 por ENGINEERING S.R.L.

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

FIRMAS INVITADAS

- PROVINDUS S.A.
- GOTZE INGENIERÍA S.A.
- TECNO ELECTRIC S.A.
- EVEREST INGENIERÍA S.R.L.
- TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

- HIERROS Y ACEROS S.R.L.
- MA INDUSTRIALES S.R.L.
- EVEREST INGENIERIA S.R.L.
- ENGINEERING S.A.
- RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

En el referido Acto de Apertura se realizaron observaciones:

- La empresa HIERROS Y ACEROS S.R.L., presentó documentos sin foliatura, lo que fue salvado en el acto de apertura.
- La empresa EVEREST INGENIERÍA, cotizó su monto de oferta en números pero no en letras.
- La empresa MA INDUSTIALES S.R.L., cotizó en letras y números, pero omitió la palabra guaraníes. Al respecto, el representante de MA INDUSTRIALES S.R.L., manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones habla de que la oferta es en guaraníes.

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter SUSTANCIAL solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se ilustra en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Documentos sustanciales			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta	DD JJ Art. 40° Ley 2051/03
1	ENGINEERING S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	MA INDUSTRIALES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	HIERROS Y ACEROS S.R.L.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
5	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La firma HIERROS Y ACEROS S.R.L., no presenta el poder por el cual autoriza al firmante de la oferta, en este caso del Sr. Oscar Ramón Báez González. Al respecto, según la Escritura Pública de "Venta de Cuotas Sociales" con Registro Nº331 del año 2008, manifiesta que el Sr. Oscar R. Báez G. es socio de la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L., aunque no demuestra que el firmante de la ofertas, esté autorizado o tenga la potestad de representar a la firma en Licitaciones Públicas.

Por otra parte, el oferente no presentó en su oferta la Constancia del SIPE, a modo que la Convocante pueda constatar la documentación que lo autorice. Al respecto, cabe resaltar que la "Documentación que Acredita

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

las facultades del firmante de la Oferta" es un documento de carácter sustancial, por tanto, no podrá ser salvada dicha documentación.

Sobre este punto, se trae a colación el siguiente artículo:

*Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, **Artículo 58º**: ...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.-*

Artículo 60º Análisis: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º. Método de evaluación: *(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Por todo lo mencionado, se procede a desestimar la oferta que no cumple con la documentación de carácter sustancial y verificar las propuestas económicas y demás documentaciones de carácter formal (no sustancial) de los siguientes oferentes: **ENGINEERING S.A., MA INDUSTRIALES S.R.L., RECORD ELECTRIC S.R.L., EVEREST INGENIERIA S.R.L.-**

5. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Nº	Oferentes	Monto Total Ofertado en Guaraníes (IVA incluido)
1	ENGINEERING S.R.L.	399.880.000

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

2	MA INDUSTRIALES S.R.L.	448.200.000
3	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	511.636.600
4	HIERROS Y ACEROS S.R.L.	~~522.685.400~~
5	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	1.014.201.400

Observación: la oferta de la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L., dicho monto se indica en el cuadro a modo descriptivo a los efectos de visualizar el monto de su oferta.

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA	*Ratio de Liquidez (Promedio de los 3 años)*		*Endeudamiento (Promedio de los 3 años)*		*Rentabilidad (Promedio de los 3 años)*		*PONDERACIÓN*
ENGINEERING S.A.	*2,58*	*cumple*	*0,46*	*cumple*	*0,71*	*cumple*	***CUMPLE***
MA INDUSTRIALES S.R.L.	*45,45*	*cumple*	*0,16*	*cumple*	*0,17*	*cumple*	***CUMPLE***
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	*3,32*	*cumple*	*0,23*	*cumple*	*2,22*	*cumple*	***CUMPLE***
EVEREST INGENIERIA S.R.L.	*5,88*	*cumple*	*0,19*	*cumple*	*0,46*	*cumple*	***CUMPLE***

- Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: el promedio delos últimos años deberá ser igual o mayor que 1;
- Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;
- Rentabilidad / Patrimonio: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo.

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

Al respecto, la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, remitió su informe técnico a través de la Comunicación Interna UME/19/2014, en la cual señala lo siguiente:

Nº	OFERENTE	CUMPLIMIENTO (MOTOR 600HP)
1	ENGINEERING S.A.	Cumple 17 de 27 ítems; **No Cumple** con los ítems **3, 13, 14, 15, 16, 17, 18** (la tensión declarada en la planilla de datos garantizados no corresponde con la tensión de servicio definida en los catálogos del equipamiento ofertado, en consecuencia invalida todos los ítems que dependen de este parámetro); ítem **19** (conforme catálogo distancia entre tapa traser y punta del eje =1915mm, solicitado 1700mm); ítem **21** (conforme catálogo altura entre base y centro del eje del motor = 400mm, solicitado 355mm); ítem **24** (documentación no disponible en la oferta).
2	MA INDUSTRIALES S.R.L.	Cumple 16 de 27 ítems; **No Cumple** con los ítems 19 (conforme catálogo distancia entre tapa trasera y punta del eje =2000mm, solicitado 1700mm), 22, 24, 26 (documentación respaldatoria no disponible en la oferta), 27 (existen datos que no pueden ser verificados en los catálogos presentados); No se verifica los ítems: 8, 9, 13, 14, 16, 17 (datos no verificables en catálogo de equipamiento ofertado).
3	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	**Cumple** 27 de 27 ítems.
4	HIERROS Y ACEROS S.R.L. (RV ELECTROMECÁNICA)	Cumple 4 de 27 ítems; **No Cumple** con el ítem 27; No se verifica los ítems: 1 al 22.

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia ESSAP S.A.

5	EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	Cumple 23 de 27 ítems: **No cumple** con los ítems: 19 (conforme catálogo distancia entre tapa trasera y punta del eje = 1834mm, solicitado 1700mm); ítems 24, 25, 26 (documentación respaldatoria no disponible en la oferta).

Nº	OFERENTE	CUMPLIMIENTO (MOTOR 500HP)
1	ENGINEERING S.A.	Cumple 17 de 27 ítems; **No Cumple** con los ítems: **1** (la potencia declarada en la planilla de datos garantizados no corresponde con la potencia definida en los catálogos del equipamiento ofertado) ítems **3, 13, 14, 15, 16, 17, 18** (la potencia declarada en la planilla de datos garantizados no corresponde con la potencia definida en los catálogos del equipamiento ofertado, en consecuencia invalida todos los ítems que dependen de este parámetro), **19** (dimensión solicitada menor o igual a 1500mm), **24** (documentación no disponible en la oferta).
2	MA INDUSTRIALES S.R.L.	Cumple 15 de 27 ítems; **No Cumple** con los ítems 19 (el equipamiento ofertado posee 2000mm de longitud y no 1500mm como se declara en la planilla de datos garantizados), **20** (el equipamiento ofertado posee 800mm entre puntos de anclaje y no entre 550 y 630 mm como se declara en la planilla de datos garantizados), 22, 24, 26, 27 (existen datos que no pueden ser verificados en los catálogos presentados); No se verifica los ítems: 8, 9, 13, 14, 16, 17 (datos no verificables en catálogo de equipamiento ofertado).
3	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	**Cumple** 27 de 27 ítems.
4	HIERROS Y ACEROS S.R.L. (RV ELECTROMECÁNICA)	Cumple con 4 ítems de 27; **No Cumple** el ítem 27 No se verifica los ítems del 1 al 22.
5	EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	Cumple 22 de 27 ítems; **No cumple** con los ítems: **16** (factor de potencia a 50% de la potencia nominal menor a lo solicitado), **ítem 19** (el equipamiento ofertado posee 1584mm de longitud y no 1500mm como se declara en la planilla de datos garantizados), **ítems 24, 25, 26** (la documentación respaldatoria no se halla disponible con su oferta).

8. CUADRO DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE

Nº	Oferente	Monto Total Ofertado en Guaraníes (IVA incluido)
1	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	511.636.000

9. CONCLUSIÓN

Conforme a los informes presentados, la Unidad Operativa de Contrataciones ha analizado las ofertas presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº19/2013 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS DE GRAN POTENCIA"*** y considerando los Informes presentados por los sectores, se

Lic. Francisco J. Flores V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

acredita que la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, se ajusta a las condiciones exigidas en la Pliego de Bases y Condiciones.

La Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación, para su estudio y consideración, trayendo a colación el **Artículo 27º** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Ante todo lo expuesto, se sugiere que la presente documentación contenga un Informe Jurídico, con el objeto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales y especificaciones técnicas exigidas por LA CONVOCANTE de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Atentamente.

Sr. Oscar A. Escurra Báez
Funcionario de la
Asesoría Técnica de la UOC

Lic. Francisco Torres V.
Asesor de la
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.